

SISTEMA NACIONAL
DE CREADORES DE ARTE

CONVOCATORIA

2 0 1 1

CONVOCATORIA 2011
PARA INGRESAR COMO
CREADOR ARTÍSTICO

ÍNDICE

I. Bases Generales de Participación	5
Requisitos	5
Documentación	6
Material anexo	7
Restricciones y particularidades	13
Procedimientos de evaluación y selección	14
Resultados y condiciones de los estímulos	17
Programa de Retribución Social	18
Información general	20
II. Instructivo de llenado	23
III. Marco legal y atención ciudadana	25
IV. Formato de solicitud de ingreso	27
V. Diagrama de flujo de procedimiento	35

CONVOCATORIA 2011 PARA INGRESAR COMO CREADOR ARTÍSTICO

Con la finalidad de estimular, fomentar y apoyar la creación artística individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, así como contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), invitan a los creadores de talento y excelencia a participar en la convocatoria 2011 de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

De conformidad con las Reglas de Operación vigentes del SNCA, disponibles en la oficina de la Subdirección del Sistema Nacional de Creadores de Arte del FONCA, se ofrecerán hasta 200 estímulos económicos individuales a los creadores de las siguientes disciplinas: Arquitectura, Artes visuales, Composición musical, Coreografía, Letras, Medios audiovisuales y Teatro.

Las distinciones de Creador Artístico se otorgarán en tres categorías:

- Categoría I de 35 a 50 años.
- Categoría II de 51 a 65 años.
- Categoría III de 66 años en adelante.

Bajo las siguientes:

I. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS

1. Ser mexicano y, en caso de ser extranjero contar con por lo menos 15 años de residencia legal en México.
2. Ser mayor de 35 años a la fecha de su ingreso al SNCA como Creador Artístico.
3. Haber producido obras de calidad en la disciplina en la que postula.
4. Haber obtenido premios o distinciones nacionales o internacionales (excepto los postulantes de la especialidad de Letras en lenguas indígenas).

5. Presentar el formato de solicitud contestado en su totalidad y firmado.
6. Presentar un proyecto específico de trabajo a desarrollar durante el periodo de pertenencia al SNCA, así como los materiales y documentación requeridos, durante el periodo de recepción de solicitudes estipulado en las presentes Bases Generales de Participación.

DOCUMENTACIÓN

Formato de solicitud, en 5 juegos, contestado en su totalidad y firmado. (Estará disponible en su versión impresa al final de las presentes Bases Generales de Participación y en su versión electrónica en <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> Si se realiza el llenado electrónico, al finalizar deberá imprimir y firmar).

La solicitud electrónica estará disponible hasta el 30 de junio a las 14:30 horas.

Para ser registrados, los documentos que a continuación se citan deberán entregarse en 5 juegos iguales tamaño carta, engargolados, en el estricto orden siguiente, identificando cada apartado con separadores:

- A) Copia certificada del acta de nacimiento (sólo en un juego). En caso de ser extranjero, incluir copia del documento expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal en México por un mínimo de 15 años.
- B) Copia de identificación oficial con fotografía.
- C) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- D) Copia de comprobante de domicilio actualizado, con una antigüedad no mayor a 2 meses.
- E) Proyecto específico del trabajo a desarrollar durante los tres años de pertenencia al SNCA, que en un máximo de cinco cuartillas describa claramente sus características, calendarice las actividades por año, y detalle las obras que realizará.

- F) Relación de premios o distinciones obtenidos en la disciplina que postula (opcional para los postulantes de Letras en lenguas indígenas).
- G) Selección de notas críticas nacionales y/o internacionales (un máximo de 15 notas en orden de importancia).
- H) Currículum vitae en un máximo de 4 cuartillas, que además de la formación académica, actividad relevante realizada y desarrollo profesional, detalle cada uno de los siguientes rubros, de acuerdo con la disciplina:
- Arquitectura: obra y/o proyecto realizado.
 - Artes visuales: obra realizada, exposiciones individuales y colectivas.
 - Composición musical: obra interpretada, grabada o publicada.
 - Coreografía: obra estrenada.
 - Letras: obra publicada.
 - Medios audiovisuales: obra realizada.
 - Teatro: obra publicada o representada, obra dirigida o diseños realizados.
- I) Semblanza redactada en tercera persona, en mayúsculas y minúsculas, con una extensión máxima de una cuartilla que equivale a 28 renglones por 64 golpes.

MATERIAL ANEXO

7. A la documentación anterior deberá anexarse, también en **5 juegos**, el material que se describe a continuación, de acuerdo a los requisitos señalados para la disciplina en la que se postula.

Los materiales electrónicos entregados en CD o DVD deberán leerse en un aparato de DVD convencional, así como en plataforma *Windows*. El FONCA no se hará responsable por el material que no pueda ser evaluado en los procesos de selección por no apearse a esta indicación.

ARQUITECTURA

Diseño arquitectónico

- **Hasta 3 planos** de proyectos arquitectónicos reducidos a tamaño carta debidamente identificados con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **5 a 10 fotografías** impresas o en formato digital (10 x 15 cm a color o blanco y negro) de maquetas u obra construida debidamente identificadas con autor, título de la obra y año de realización.

Estudios arquitectónicos

- **Hasta 3 obras** publicadas debidamente identificadas con la ficha técnica.

ARTES VISUALES

Escultura, gráfica y pintura

- **5 a 10 fotografías** impresas (10 x 15 cm a color) o en formato digital debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- Si la especialidad lo requiere, videos en CD o DVD (que pueda leerse en un aparato de DVD convencional) en plataforma *Windows*, debidamente identificados con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 3 catálogos** de exposiciones recientes, individuales o colectivas (podrán sustituirse por copias a color de no contar con 5 juegos de cada uno).
- En el caso de catálogos de gran formato o volumen, deberán entregarse fotocopias reducidas a tamaño carta y a color de la portada, contraportada y selección de obra del autor.
- **Hasta 3 programas** o invitaciones de exposiciones recientes, individuales o colectivas.

Fotografía

- **10 a 15 fotografías** impresas (10 x 15 cm a color o en blanco y negro) o en formato digital debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.

- **Hasta 3** catálogos de exposiciones recientes, individuales o colectivas (podrán sustituirse por copias a color en caso de no contar con 5 juegos de cada uno).
- En el caso de catálogos de gran formato o volumen, deberán entregarse fotocopias reducidas a tamaño carta y a color de la portada, contraportada y selección de obra del autor.
- **Hasta 3** programas o invitaciones de exposiciones recientes, individuales o colectivas.

Medios alternativos

Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que dentro de las Artes visuales se derivan del arte conceptual: *performances*, instalaciones, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones, entre otros.

- **Hasta 3** muestras en CD o DVD (que pueda leerse en un aparato de DVD convencional) de material gráfico, auditivo o audiovisual, análogo o digital, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 5** fotografías impresas de trabajos realizados (10 x 15 cm a color o en blanco y negro) o en formato digital debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 3** programas o invitaciones de exposiciones recientes, individuales o colectivas.

COMPOSICIÓN MUSICAL

- **Hasta 3** partituras impresas en tamaño carta debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 3** grabaciones en CD debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 3** programas o invitaciones recientes.

COREOGRAFÍA

- **Hasta 3** videos, en CD o DVD (que pueda leerse en un aparato de DVD convencional) debidamente identificados con nombre de autor, título de la obra y año.
- **Hasta 5** fotografías impresas de trabajos realizados (10 x 15 cm a color o en blanco y negro) o en formato digital debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 3** programas o invitaciones recientes.

LETRAS

Letras en lengua española

- **Hasta 3** libros publicados de su autoría.

Letras en lenguas indígenas

- Crónica y relato histórico, cuento, novela, poesía, dramaturgia y ensayo.
 - **Hasta 3** obras (inéditas o publicadas) debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- Guión cinematográfico o radiofónico.
 - **Hasta 3** guiones (inéditos o producidos) de su autoría debidamente identificados con título de la obra y año de realización.

Si el proyecto es la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, se presentará la ficha bibliográfica. Si se trata de una obra inédita, deberá incluir el manuscrito en español de la misma.

Si el proyecto supone la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español. En caso de que la obra no sea del dominio público será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

Traducción literaria

Demostrar trayectoria. El proyecto deberá estar enfocado exclusivamente a la traducción de textos literarios.

- **Hasta 3** traducciones publicadas de su autoría.

Todos los proyectos de traducción literaria que incluyan obras que no sean del dominio público deberán incluir la carta de cesión de derechos de autor.

MEDIOS AUDIOVISUALES

Cine

- **Hasta 3** largometrajes o cortometrajes en CD o DVD (que pueda leerse en un aparato de DVD convencional) debidamente identificados con nombre de autor, título de la obra y año de realización.

Video

- **Hasta 3** videos en CD o DVD (que pueda leerse en un aparato de DVD convencional) debidamente identificados con nombre de autor, título de la obra y año de realización.

Multimedia

Incluye todas las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas, informáticas, digitales o análogas como medio para su producción y soporte, y cuyos procesos, estrategias y géneros se definan como *net-art*, arte sonoro, *software-art*, robótica, electrónica autoral, interactividad autoral, arte digital, entre otros.

- **Hasta 3** muestras en CD o DVD (que pueda leerse en un aparato de DVD convencional) de material gráfico, auditivo o audiovisual, análogo o digital debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 3** programas o invitaciones recientes.

Guión cinematográfico

- **Hasta 3** guiones de su autoría, impresos o en formato digital debidamente identificados con título de la obra y año de realización.

Si el proyecto es la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, se presentará la ficha bibliográfica. Si se trata de una obra inédita, deberá incluir el manuscrito en español de la misma.

Si el proyecto supone la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, anexas una sinopsis en español. En caso de que la obra no sea del dominio público será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

TEATRO

Dramaturgia

- **Hasta 3** obras de su autoría (inéditas o publicadas) debidamente identificadas con título de la obra y año de realización.
- **Hasta 5** fotografías impresas de trabajos realizados (10 x 15 cm a color o en blanco y negro) o en formato digital debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.

Diseño de escenografía, iluminación y vestuario

- **5 a 10** fotografías impresas o en formato digital (10 x 15 cm a color o blanco y negro) debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 3** videos en CD o DVD (que pueda leerse en un aparato de DVD convencional) debidamente identificados con nombre de autor, título de la obra y año de realización.
- **Hasta 3** programas o invitaciones recientes.

Dirección escénica de teatro y ópera

- **5 a 10** fotografías impresas o en formato digital (10 x 15 cm a color o en blanco y negro) debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.

- **Hasta 3** videos en CD o DVD (que pueda leerse en un aparato de DVD convencional) debidamente identificados con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Los directores de ópera deberán incluir el libreto y la partitura del proyecto a desarrollar.
- Ficha bibliográfica de la obra propuesta para su escenificación. Si se trata de una obra inédita, incluir el manuscrito en español de la misma. Si se trata de la adaptación o traducción de una obra, anexar copia de la traducción o adaptación realizada. En caso de que la obra no sea del dominio público será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.
- **Hasta 3** programas o invitaciones recientes.

Creación de música original para teatro

- **Hasta 3** partituras impresas en tamaño carta, o grabaciones en CD debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

8. Los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en caso de obtener la distinción de Creador Artístico deberán renunciar al SNI.
9. No podrán participar servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos administrativos desconcentrados, ni los servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.
10. No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Selección del FONCA. Los tutores del FONCA, en caso de ser seleccionados para ingresar al SNCA, deberán continuar con sus responsabilidades sin recibir gratificación económica adicional al beneficio recibido como miembro del SNCA.
11. No podrán participar en la presente convocatoria aquellos que actualmente gocen del apoyo de algún programa del FONCA, con excepción de los beneficiarios (titulares o colaboradores) de los programas de Teatros

para la Comunidad Teatral y México en Escena, siempre y cuando renuncien a sus honorarios al ser incorporados al SNCA.

12. No podrán participar intérpretes.
13. No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de los programas del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en dicha situación deberán entregar el informe final y el material probatorio, así como esperar un año a partir de la fecha de liberación estipulada en la carta de finiquito, para poder participar en cualquier convocatoria del FONCA.
14. Las postulaciones que contengan documentación alterada o falsa serán desechadas. El o los responsables de dicho ilícito no podrán volver a participar en ninguna convocatoria del FONCA. Los documentos correspondientes serán enviados al área jurídica del CONACULTA, para que se tomen las medidas pertinentes.
15. La participación es estrictamente de carácter individual.
16. Sólo se podrá participar en una disciplina artística.
17. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las postulaciones respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionados. Bajo ninguna circunstancia podrán obtener dos apoyos simultáneos, a excepción del Programa de Teatros para la Comunidad Teatral, en el que se podrá participar, bajo el entendido que, de ser beneficiados deberán renunciar a sus honorarios al ser incorporados al SNCA.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

18. El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del SNCA y a lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Participación.
19. No podrán participar en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable

en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

20. El SNCA cuenta con Comisiones de Selección, Comisiones Revisoras y de Evaluación y una Comisión de Controversia.

- Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones de ingreso.
- Las Comisiones Revisoras y de Evaluación llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de todos los proyectos beneficiados, así como la evaluación de informes anuales y, en su caso, aprobará las modificaciones al proyecto.
- La Comisión de Controversia evaluará y resolverá solicitudes de inconformidad que presenten los creadores por escrito en tiempo y forma.

21. Para evaluar y seleccionar las postulaciones registradas, el FONCA conformará una Comisión de Selección por disciplina, de acuerdo a las Reglas de Operación del SNCA.

El Consejo Directivo integrará dichas Comisiones y, de ser necesario, establecerá subgrupos de evaluación dependiendo de las especialidades o del tipo de proyectos presentados.

En el caso de Letras se integrarán dos Comisiones respectivas, una para escritores en lengua española, que también evaluará los proyectos de traducción literaria, y otra para escritores en lenguas indígenas.

A partir de esta convocatoria dentro de la disciplina de Medios audiovisuales, se considerará una Comisión de Selección especializada para evaluar las propuestas de Cine (dirección y guión cinematográfico) y otra para las especialidades de Multimedia y Video.

22. Para evaluar las postulaciones y seleccionar a los beneficiarios, las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico <http://fonca.conaculta.gob.mx> o solicitarse en las oficinas del FONCA.

23. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles que establece el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección final de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y el material de apoyo requeridos en las presentes Bases Generales de Participación, asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos anteriores serán descalificadas.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto.
- Currículum que respalde el proyecto presentado.
- Suficiencia y calidad del material de apoyo del proyecto que sustente las habilidades artísticas y profesionales del postulante.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones respectivas realizarán la selección final de los postulantes tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad de la obra.
- El proyecto a desarrollar durante su pertenencia al SNCA.
- El reconocimiento de la crítica especializada en su disciplina.
- Los premios y/o distinciones nacionales e internacionales.
- La actividad global generada.

Para evaluar las postulaciones y realizar la selección, los miembros de las Comisiones tendrán la facultad de incluir criterios adicionales, mismos que deberán quedar asentados en las respectivas Minutas.

24. Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección serán evaluadas por el Consejo Directivo, y la decisión final se hará constar en el acta de selección.
25. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la publicación de resultados, un escrito al Secretario del SNCA, que turnará a la Comisión de Controversia quien emitirá su fallo mediante un dictamen debidamente fundado, con una resolución de carácter inapelable.
26. La Comisión de Controversia es un órgano de decisión del Consejo Directivo, estará conformada de acuerdo a las Reglas de Operación del SNCA. Las resoluciones emitidas por la Comisión de Controversia tendrán carácter definitivo.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

27. Los resultados y el acta de selección se darán a conocer el 30 de septiembre de 2011 en el sitio electrónico del FONCA <http://fonca.conaculta.gob.mx> y se publicarán en un periódico de circulación nacional.
28. Los Creadores Artísticos que ingresen al SNCA suscribirán, en un plazo máximo de 45 días hábiles, un convenio con el CONACULTA, a través del FONCA, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del estímulo económico.

A los ganadores de este programa que no firmen su convenio en 45 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, se les cancelará el estímulo y no podrán participar en las convocatorias del FONCA por un año.

Los ganadores de este programa que declinen el estímulo serán sancionados, por lo que no podrán participar en las convocatorias del FONCA por 3 años, contados a partir de la fecha de la declinación.

29. Los Creadores Artísticos se incorporarán al SNCA por un periodo de hasta 3 años evaluables anualmente, y recibirán mensualmente el estímulo económico establecido en las Reglas de Operación acorde con su categoría.

30. Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar al SNCA deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Retribución Social del FONCA, que puede ser consultado en el apartado *Programa de Retribución Social* de las presentes bases o en el sitio electrónico <http://fonca.conaculta.gob.mx>

Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente y su incumplimiento será motivo de rechazo fundado de las solicitudes de apoyo que el postulante presente al FONCA en ocasiones futuras.

31. Todos los miembros del SNCA menores de 70 años deberán participar anualmente en el Programa de Retribución Social del FONCA.

32. Los Creadores Artísticos, salvo los mayores de 80 años, presentarán a la Comisión Revisora y de Evaluación correspondiente un informe anual de actividades sobre la obra creativa realizada y otro sobre las actividades culturales realizadas paralelamente al desarrollo del proyecto aprobado. Ambos informes los entregarán en los formatos establecidos por el SNCA. A dichos informes se anexarán los materiales y muestras necesarias, de acuerdo con la disciplina, que respalden el trabajo realizado en ese lapso.

33. Al Creador Artístico que no entregue el informe correspondiente en el tiempo señalado en el convenio, o que no cumpla con el desarrollo del proyecto presentado, se le retirará la distinción y el estímulo económico, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del SNCA.

34. En caso de que sea necesario modificar su proyecto, el Creador Artístico deberá solicitarlo por escrito a la Comisión Revisora y de Evaluación para su análisis y si es el caso, aprobación.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

35. Se entenderá por Retribución Social la actividad o servicio cultural que los beneficiarios del FONCA deberán realizar en beneficio de la sociedad, de manera obligatoria y gratuita.

36. El Programa de Retribución Social del FONCA no tiene fines de lucro, es parte fundamental del fortalecimiento de la cultura en nuestro país y del desarrollo de la sociedad.
37. Una vez publicados los resultados de las convocatorias del FONCA los beneficiarios deberán considerar lo establecido en este Programa de Retribución Social.
38. Los postulantes beneficiados deberán llenar y firmar el formato de Retribución Social que se encuentra en la página electrónica <http://fonca.conaculta.gob.mx> y anexar a su documentación.
39. Para la firma del convenio será requisito indispensable haber presentado el Formato de Retribución Social correspondiente, debidamente contestado y firmado.

El beneficiario, al suscribir el convenio, se compromete a cumplir con el Programa de Retribución Social del FONCA de manera anual, por lo que el formato presentado con la firma de convenio será válido únicamente para el primer año del apoyo.

A la entrega del informe final del primer y segundo año de actividades, deberá nuevamente presentar el Formato de Retribución Social debidamente contestado y firmado para el siguiente año.

40. El beneficiario elegirá una forma de retribución del esquema sugerido por el FONCA en el Programa de Retribución Social. En caso de que presente una propuesta distinta, será revisada por el Comité de Retribución para su aprobación.
41. Los beneficiarios de este Programa deberán realizar las actividades de retribución de manera simultánea al periodo de desarrollo del proyecto.
42. Las actividades propuestas para el Programa de Retribución Social se podrán desarrollar a nivel regional, municipal o estatal, a través del Programa Creadores en los Estados y de las distintas instancias del CONACULTA.
43. Los beneficiarios que radiquen en el extranjero podrán realizar su retribución social fuera del territorio nacional mediante las opciones que el FONCA sugiera, tomando en consideración que la población objeto de la retribución deberá ser mexicana.

44. Las actividades que el beneficiario realice a solicitud expresa del CONACULTA serán consideradas como actividades de Retribución Social, incluyendo las que se realicen en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras.
45. Las Bases Generales del Programa de Retribución Social, el esquema de retribución y el formato correspondiente pueden ser consultados en <http://fonca.conaculta.gob.mx> o en las oficinas de la Subdirección del SNCA.

INFORMACIÓN GENERAL

46. Los postulantes tendrán dos opciones para entregar la documentación y material anexo requeridos:
 - A) Entregar su documentación de manera personal en las oficinas del FONCA del 9 de mayo al 1 de julio de 2011, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas.
 - B) Enviar la documentación por correo postal o mensajería especializada a las oficinas del SNCA a más tardar el 1 de julio de 2011. El FONCA sin excepción alguna no aceptará paquetes transcurridos 5 días hábiles contados a partir de la fecha citada y no será responsable de rastrear los envíos de mensajería.

El material deberá entregarse o enviarse a:

Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
 Subdirección de Sistema Nacional de Creadores de Arte
 Argentina núm. 12 (entrada por Donceles núm. 107)
 col. Centro Histórico, del. Cuauhtémoc, C.P. 06010
 teléfono 4155-0740.

47. A las postulaciones entregadas personalmente antes del cierre de la convocatoria que les sea asignado un número de registro, y que no cuenten con la totalidad de la documentación y el material anexo requerido, se registrarán con la leyenda "Incompleta". Los postulantes dispondrán de 5 días hábiles para entregar los faltantes, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de ese plazo no se cumple con lo requerido en las presentes Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.

Las postulaciones que se envíen por mensajería deberán incluir al menos una cuenta de correo electrónico que los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente, ya que en el caso de que la documentación no esté completa se les hará llegar una notificación; a partir de la fecha del aviso los interesados dispondrán de cinco días hábiles para entregar los faltantes, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de ese plazo no se cumple con lo requerido en las presentes Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.

Para tener derecho al plazo de prevención, la postulación deberá contar por lo menos con el formato de solicitud, debidamente contestado y firmado, el proyecto completo que cumpla con las características citadas y fotocopia de identificación oficial con fotografía; lo anterior en 5 juegos engargolados en tamaño carta.

48. Una vez entregado el proyecto a desarrollar no se podrá modificar o complementar.
49. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
50. No se aceptará ningún documento enviado por fax ni por correo electrónico.
51. Las solicitudes realizadas con formato electrónico en la página del FONCA sólo serán válidas hasta la recepción física de la documentación y materiales requeridos.
52. Al registrar su solicitud, los postulantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación y de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del SNCA.
53. Las Reglas de Operación, el formato de solicitud y las Bases Generales de Participación también se podrán obtener en los consejos, institutos y secretarías de cultura de cada entidad federativa.
54. El FONCA devolverá la documentación a los postulantes que no resulten beneficiados, a solicitud expresa de los interesados o mediante carta poder simple con copia de identificación oficial del postulante, a partir del 11 de noviembre y hasta el 9 de diciembre de 2011, de 10:00 a 14:30 horas en días hábiles. La institución no se hace responsable de la documentación no solicitada en ese

periodo, ni de los gastos de envío de quienes reclamen la devolución de sus documentos por correo.

55. Los Creadores Artísticos de las emisiones anteriores se registrarán por las Reglas de Operación vigentes al momento de su incorporación al SNCA, excepto en lo referente al periodo de espera para su reingreso.
56. Los casos no previstos en la presente convocatoria se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del SNCA.

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.

II. INSTRUCTIVO DE LLENADO

- En su versión impresa, este formato deberá contestarse a máquina o con letra de molde legible y entregarse debidamente llenado y firmado. Si se realiza el registro electrónico, al finalizar se deberá imprimir y firmar.
- La solicitud no será aceptada si presenta tachaduras o enmendaduras.
- Los documentos y materiales anexos descritos en las presentes Bases Generales de Participación deberán entregarse engargolados y en cinco juegos iguales, ya sea personalmente o por mensajería en las oficinas:

Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
Subdirección de Sistema Nacional de Creadores de Arte
Argentina núm. 12 (entrada por Donceles núm. 107)
col. Centro Histórico, del. Cuauhtémoc, C.P. 06010
teléfono 4155-0740.

1. **Datos generales del postulante.** El postulante deberá anotar los datos que correspondan a cada uno de los espacios. El nombre y apellidos deberán anotarse de acuerdo con el documento oficial que acredita la nacionalidad del postulante. Si el postulante cuenta con teléfono fijo y/o celular deberá anotarlos para facilitar el contacto con el personal del FONCA. El postulante deberá proporcionar de manera obligatoria una cuenta de correo electrónico, misma que deberá revisar periódicamente.
2. **Nombre artístico.** Registrar nombre artístico, en caso de ser diferente al del acta de nacimiento.
3. **Apoyos y actividades.** Responder las preguntas y, en caso afirmativo, llenar en el espacio correspondiente.
4. **Disciplina y especialidad en la que desarrollará su trabajo artístico.** Marcar sólo una disciplina y, dentro de ésta, podrá elegir las especialidades en que desarrollará el proyecto de trabajo en orden de importancia.
5. **Síntesis del proyecto a desarrollar durante su permanencia en el SNCA.** Describir brevemente las características del proyecto, las actividades a desarrollar y los logros que se pretenden alcanzar en cada uno de los años de permanencia en el SNCA.

6. **Semblanza.** Breve semblanza de su trayectoria artística considerando la formación académica profesional, premios y distinciones nacionales, así como premios y distinciones internacionales.
7. **Documentos integrados a la postulación.** Marcar con una "X" los documentos que se entregan junto con la solicitud de ingreso.
8. **Descripción del material anexo.** Describir detalladamente el material anexo que se entrega en el original y copias de su solicitud de ingreso.

Para obtener mayor información el interesado podrá enviar un correo electrónico a: ltorres@conaculta.gob.mx

III. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del trámite: Solicitud de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte

Homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios: CONACULTA-0043-A

Responsable del trámite o servicio: 41550740;
ltorres@conaculta.gob.mx

Marco legal

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (DOF 7 de diciembre de 1988)
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989)
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato (13 de julio de 2006)
- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (DOF 3 de septiembre de 1993)
- Reglas de Operación del SNCA (DOF 30 de agosto de 2010)
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2011

Quejas, denuncias y sugerencias

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Av. Reforma No. 175 – 15° piso, Col. Cuauhtémoc, México, C.P. 06500, D.F. Tel: 41559430 y 41550444.

Centro de Contacto con la Ciudadanía (antes SACTEL) Tel: 2000 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 2466, o desde Estados Unidos y Canadá al 01 800 475 2393, o bien al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública:
en el Distrito Federal y área metropolitana al 3601 7599; del
interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 288
6688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico
telsep@sep.gob.mx

*“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda
prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



Vivir Mejor

FONCA

Fomentando la cultura construimos un México más fuerte

CONACULTA

GOBIERNO FEDERAL

www.gobiernofederal.gob.mx
www.conaculta.gob.mx

SEP



IV. FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE CREADOR ARTÍSTICO 2011

CLAVE

Este documento no es válido si presenta tachaduras o enmendaduras

1. DATOS GENERALES

Nombre(s) _____ apellido paterno _____ apellido materno _____

Sexo: M F Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
dd mm aaaa

CURP: _____ RFC: _____

Lugar de nacimiento: _____

Domicilio: _____
calle número exterior número interior

_____ colonia entidad federativa / ciudad delegación o municipio

_____ código postal país

Teléfono (1): _____ Teléfono (2): _____
clave de larga distancia número telefónico clave de larga distancia número telefónico

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico (1): _____

(2): _____

2. NOMBRE ARTÍSTICO

3. APOYOS Y ACTIVIDADES

a) ¿Ha pertenecido al SNCA? [indique la(s) emisión(es)]

1993 1994 1997 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007

b) ¿Pertenece usted al Sistema Nacional de Investigadores (SNI)?

sí no

Especifique: _____

c) ¿Ha obtenido apoyo en otro programa del FONCA?

sí no

Indique nombre y emisión: _____

d) ¿Participa actualmente en otras convocatorias del FONCA?

sí no

Indique cuál (es): _____

e) ¿Realiza actividades remuneradas actualmente?

sí no

Indique cuál (es): _____

f) ¿Trabaja actualmente en el CONACULTA, SEP o en alguna dependencia de Gobierno Federal?

sí no

Indique puesto, función y fecha de ingreso: _____

g) ¿Tiene algún pariente que trabaje en CONACULTA?

sí no

Indique grado de parentesco, nombre, puesto y dependencia: _____

4. DISCIPLINA Y ESPECIALIDAD EN LA QUE DESARROLLARÁ SU TRABAJO ARTÍSTICO

Seleccione sólo una disciplina y especifique la especialidad, si es el caso.

ARQUITECTURA

Diseño arquitectónico

Estudios arquitectónicos

ARTES VISUALES

Medios tradicionales



Escultura

Fotografía

Gráfica

Pintura

Medios alternativos



Acciones

Ambientes

Arte del cuerpo

Arte de procesos

Arte de la tierra

Instalación

Performance

Otros

Especifique _____

COMPOSICIÓN MUSICAL

COREOGRAFÍA

Clásica

Contemporánea

Folclórica (étnica o tradicional)

LETRAS

Cuento

Ensayo

Novela

Poesía

Traducción literaria

Especifique idioma y género de la traducción

ESCRITORES EN LENGUAS INDÍGENAS

Crónica

Cuento

Dramaturgia

Ensayo

Guión cinematográfico

Guión radiofónico

Novela

Poesía

Relato histórico

Especifique lengua indígena

MEDIOS AUDIOVISUALES

Guión cinematográfico

Dirección en cine

Animación

Documental


Experimental

Instalación

Nuevas narrativas

Otros

Especifique

Dirección en video 

Animación

Documental


Experimental

Instalación

Nuevas narrativas

Otros

Especifique _____

Multimedia 

Arte digital

Arte sonoro

Electrónica autoral

Robótica

Net-Art

Software-Art

Tactical media

Otros

Especifique _____

TEATRO

Dramaturgia

Diseño de escenografía

Diseño de iluminación

Diseño de vestuario

Dirección escénica de teatro

Dirección escénica de ópera

Música original para teatro

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO A DESARROLLAR DURANTE SU PERMANENCIA EN EL SNCA

La síntesis presentada en este formato no sustituye al planteamiento específico del proyecto a entregar en la documentación requerida.

PRIMER AÑO

SEGUNDO AÑO

TERCER AÑO

6. SEMBLANZA

TRAYECTORIA ARTÍSTICA

La síntesis presentada en este formato no sustituye al contenido de la documentación requerida, a integrar a la postulación.

FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL:

PREMIOS Y DISTINCIONES NACIONALES:

PREMIOS Y DISTINCIONES INTERNACIONALES:

7. DOCUMENTOS INTEGRADOS A LA POSTULACIÓN

- Copia certificada del acta de nacimiento o documento migratorio
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a dos meses)
- Proyecto de trabajo a desarrollar
- Relación de premios o distinciones
- Selección de notas críticas en torno a su obra
- Currículum actualizado
- Se entregan cinco tantos de la documentación requerida

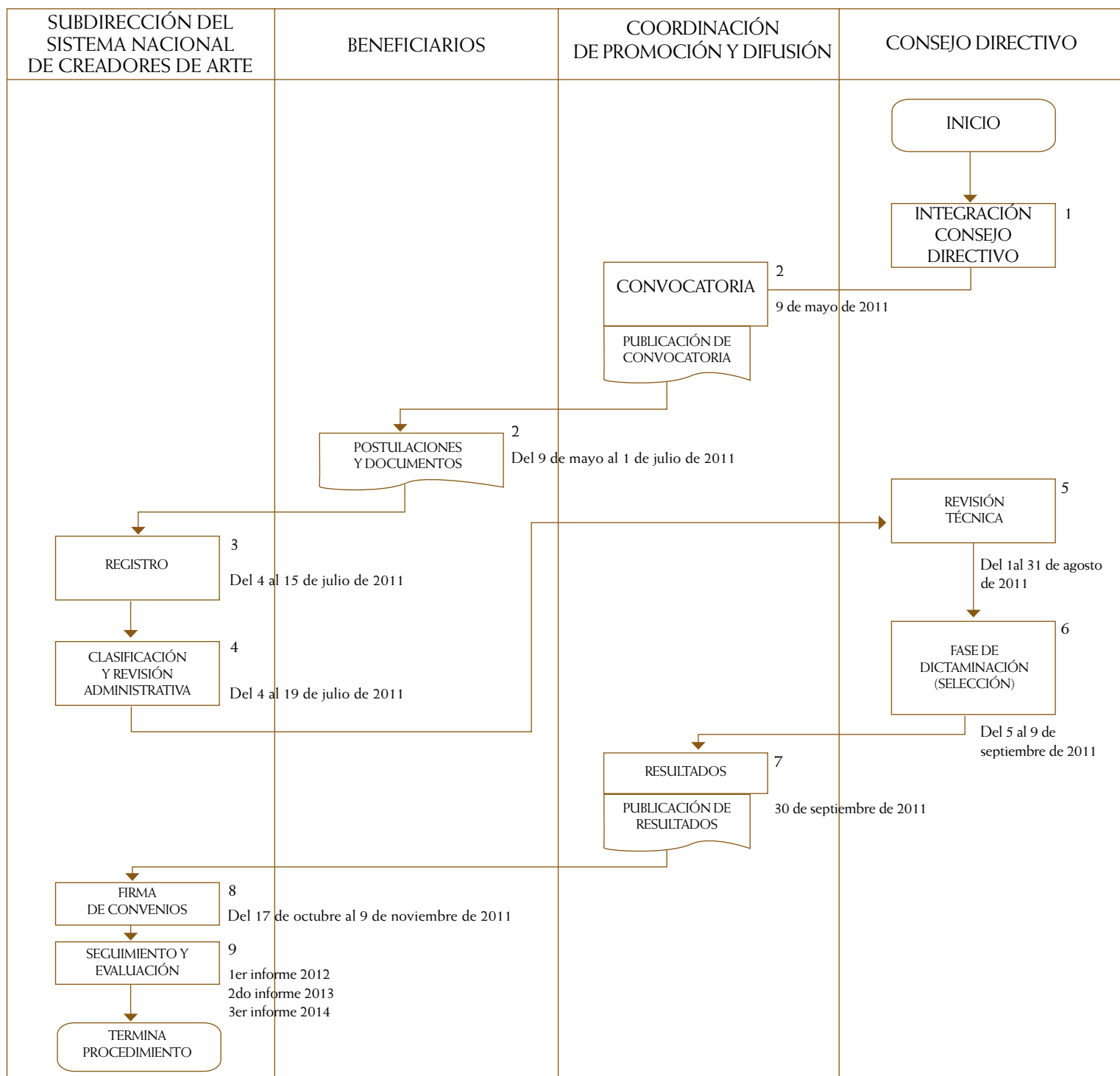
8. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL ANEXO

Al presentar esta solicitud debidamente contestada y firmada, el postulante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que acepta conocer los términos de las Bases Generales de Participación y de las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte y participar conforme a los mismos.

Firma _____ Fecha _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

V. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE





Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Vivir Mejor

FONCA

Fomentando la cultura construimos
un México más fuerte

www.gobiernofederal.gob.mx
www.conaculta.gob.mx

CONACULTA

GOBIERNO
FEDERAL

SEP

